



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 007- 2019 - MDP - T

Pocollay, 22 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 15 de abril del 2019. Donde se trató: Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 9º establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo el artículo 40º, prescribe que las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, según el Artículo 8° y Artículo 30° inciso e) del Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de Ley N°27933, los Comités de Seguridad Ciudadana – CODISEC es uno de los componentes del mencionado sistema que constituye una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, los cuales son presididos por el Alcalde Distrital respectivo; así como, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital asume las funciones de Secretaría Técnica, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Artículo 17° de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, con el Informe N°001-2019-ST-CODISEC-MDP-T, de fecha 29 de marzo del 2019, el Secretario Técnico del CODISEC – POCOLLAY, solicita la ratificación mediante Ordenanza Municipal del "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019", el cual tiene como objetivo fortalecer el trabajo multisectorial,





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 007- 2019 - MDP - T

que permita tener mejores niveles de seguridad en nuestro distrito, mediante la planificación, ejecución y evaluación de las estrategias para reducir la inseguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N°177-2019-OAJ-MDP-T, de fecha 10 de Abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que corresponde ratificar el "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019", aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, el 09 de enero del 2019.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DEL DISTRITO DE POCOLLAY

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ratificación del PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 del Distrito de Pocollay.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR, la Ordenanza N°004-2017-MDP-T, que aprueba la Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de Pocollay, de fecha 30 de marzo del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de Ley y en el Portal Institucional de la MDP.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA, la presente Ordenanza tiene eficacia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo

GM
GSSL
OAF
SG